

E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé Y Puesto de Salud Gachancipá

CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO

TALENTO HUMANO
V2



Servir nuestro compromiso, Humanización nuestro principio
y su salud nuestro objetivo



Gobernación
Cundinamarca

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025	2
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVOS	6
GENERAL	6
ESPECIFICOS	6
ALCANCE	6
DIVULGACIÓN.....	7
RESPONSABLES	7
ANTECEDENTES	7
MARCO LEGAL	8
MARCO CONCEPTUAL.....	10
1. GENERALIDADES	14
1.1 PLATAFORMA ESTRATÉGICA.....	14
Misión	14
Visión	14
Objetivos Estratégicos	15
Principios	15
1.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	15
Mapa de procesos	15
Organigrama.....	16
2. INTEGRIDAD.....	16
2.1 VALORES	17
2.2 ESTRATEGIAS IMPLEMENTACIÓN CÓDIGO DE INTEGRIDAD	21
3. ETICA	22
3.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.....	22
3.2 NORMAS DE CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO GENERALES EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ.....	24
3.3 DEL TRATO Y CONDUCTA DE LOS COLABORADORES CON LOS TERCEROS	25

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025	3
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

3.4 DEL TRATO Y CONDUCTA DE LOS COLABORADORES CON LOS USUARIOS	27
3.5 DEL TRATO Y CONDUCTA ENTRE LOS COLABORADORES.....	28
3.6 PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y TOMA DE CONDUCTAS.....	29
4. BUEN GOBIERNO	29
4.1 POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	29
4.2 COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO.....	30
4.3 COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	30
4.4 POLÍTICA EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.....	31
4.5 NORMAS DE AUTO REGULACIÓN	31
4.6 COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS	32
4.7 COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	32
4.8 ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA	33
4.9 LUCHA ANTIPIRATERÍA	33
4.10 COMPROMISO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	33
4.11 Regulación y divulgación de la información	36
4.12 RENDICIÓN DE CUENTAS Y GOBIERNO DIGITAL.....	36
4.13 COMPROMISOS FRENTE AL CONTROL INTERNO MECI Y AL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	37
4.14 INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	37
5. CONFLICTO DE INTERÉS.....	39
5.1 ELEMENTOS DEL CONFLICTO DE INTERES.....	40
5.2 LINEAMIENTOS ACERCA DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES	41
6. FALTAS DISCIPLINARIAS O AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	43
6.1 PERSONAL DE PLANTA.....	43

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025	4
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

6.2 PERSONAL DE PRESTACION DE SERVICIOS	45
7. RECURSOS	46
8. ADOPCIÓN.....	46
9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	47
10. CONTROL DE CAMBIOS.....	47
11. VALIDACIÓN.....	48

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

INTRODUCCIÓN

El presente código incluye los apartes relacionados con Integridad, ética y buen gobierno dirigido a todo el personal de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y su Puesto de Salud de Gachancipá donde se incluye los valores, reglas, principios y directrices fundamentales para un correcto funcionamiento y atención tanto al cliente interno como externo, lo anterior partiendo del principio que la ética y la integridad son fundamentales en el desarrollo de las actividades de todos los colaboradores de la institución.

La integridad dentro de la institución se refiere a la calidad de ser íntegro, completo y coherente tanto en las palabras, acciones como en valores, esto implica ser honesto, transparente, ético y consecuente en los principios y comportamientos. La integridad conlleva una sólida reputación, credibilidad y confianza, y es fundamental para construir relaciones saludables y exitosas en todos los ámbitos de la vida.

La ética en el servicio público está directamente relacionada con la conducta de los colaboradores que ocupan cargos públicos, tales individuos deben actuar conforme a un patrón ético, mostrando valores morales como la buena fe y otros principios necesarios para una vida sana en la sociedad.

El buen gobierno, se refiere al ejercicio de la autoridad y la gestión de los recursos de la institución, de manera efectiva, eficiente, transparente, responsable y ética, y se requiere la implementación de prácticas y políticas que promuevan la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la transparencia, la equidad y la justicia.

En cumplimiento de sus actividades y deberes el servidor público está obligado a desarrollar su actividad con apego a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, por principio, debe orientar su actuación aplicando principios de cumplimiento, honestidad y responsabilidad; ejercer su cargo, funciones o actividades con estricto apego a la normatividad que rige la administración.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ 6 CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

OBJETIVOS

GENERAL

Establecer la guía de orientación de las actuaciones de todos los colaboradores de E.S.E. Hospital San Antonio Sesquilé-Puesto de Salud de Gachancipá, promoviendo estándares de conducta ética y profesional a fin de preservar la integridad del usuario y su familia, protegiendo los intereses públicos de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé.

ESPECIFICOS

- ✓ Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- ✓ Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.
- ✓ Apropiar los valores del servicio público en la gestión y los comportamientos asociados a los mismos en los trabajadores de la E.S.E. Hospital San Antonio Sesquilé y el Puesto de Salud de Gachancipá.
- ✓ Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en la ESE Hospital San Antonio Sesquilé y el Puesto de Salud de Gachancipá.
- ✓ Implementar una estrategia de seguimiento y monitoreo del cambio cultural generado en la organización.

ALCANCE

Los valores y lineamientos del presente Código serán asumidos y cumplidos en sus actuaciones de manera consciente y responsable por todos los colaboradores de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO SESQUILE Y EL PUESTO DE SALUD DE

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

GACHANCIPA, sin importar su forma de vinculación y serán promovidos de manera especial por la Alta Dirección de la entidad.

DIVULGACIÓN

Es deber de la alta Gerencia, y área de talento humano y las demás áreas de la ESE, divulgar y promover en toda la entidad, los principios y valores contemplados en el presente Código de Integridad, Ética y Buen Gobierno de la E.S.E. Hospital San Antonio Sesquilé y su Puesto de Salud de Gachancipá; para ello, deberán realizarse periódicamente actividades como talleres, charlas, conferencias y cualquier recurso didáctico que sea posible y facilite la sensibilización y socialización de este documento.

Así mismo, el Código de Integridad, Ética y Buen Gobierno brinda los principios y valores los cuales deberán incluirse en la responsabilidad del encargado del Proceso de Talento Humano y demás líderes de la entidad, en los procesos de inducción, no solo material de lectura, sino de análisis y reflexión que invite a la autoevaluación del funcionario y a la generación de mecanismos y estrategias para mejorar su trabajo, demostrando siempre una conducta intachable dentro de la entidad y hacia la comunidad en general. La Publicación será conocida por la organización y esta se encontrará en la página Web de la entidad para que sea conocida por toda la comunidad.

RESPONSABLES

La responsabilidad del cumplimiento del presente Código recaerá en el jefe de Talento Humano o con quien haga sus veces y contará con la supervisión directa de la gerencia de la entidad.

ANTECEDENTES

La plataforma estratégica de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé fue adoptada el 05 de agosto de 2024 mediante acuerdo 010 de 2024.

Que el Código de Ética - Buen Gobierno e Integridad de integridad fue adaptado mediante resolución 199 de 2018 el 22 de noviembre de 2018.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

Código de Ética y buen gobierno fue adoptado mediante resolución No 29 del 21 de marzo de 2017.

MARCO LEGAL

NORMA Y AÑO DE VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley 1474 de 2011,	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1018 de 2007	Ministerio de Salud y Protección Social (Artículos 6, 17 y 18), por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud.
Decreto Nacional 124 de 2016	Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
Decreto Nacional 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

	público.
Código Único Disciplinario ley 734 de 2002	Artículo 35: Prohibiciones a todo servidor público.
LEY 2016 DE 2020, (febrero 27),	Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones
Decreto 3622 de 2005	Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el capítulo IV de la ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo
Decreto 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Estatuto Anticorrupción
Decreto 2482 de 2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión
Decreto 2462 de 2013	(Artículo 6, numeral 39): Por el cual se determinan facultades de la Superintendencia Nacional de Salud para adelantar acciones de inspección, vigilancia y control para que las Instituciones Prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud adopten y apliquen un Código de Conducta y de Buen Gobierno que oriente la prestación de los servicios a su cargo y asegure la realización de los fines señalados en la Ley.
Decreto 2573 de 2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea.
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

Resolución 275 de 2005	Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Superintendencia de valores, códigos de Buen Gobierno(Artículo 6)
Circular instructiva No. 047 de 2007	Superintendencia Nacional de Salud, (Agosto 1º de 2007),código de Buen Gobierno y de ética.
Ley 1122 de 200	por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistemageneral de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones
CONPES 3654 de 2010:	Por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.
Circular Externa No. 003 de 2018	Supersalud, Por medio de la cual se dan instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales - Código de Conducta y de Buen Gobierno para IPS de los grupos C1 y C2

MARCO CONCEPTUAL

ÍTEM	TERMINO	DESCRIPCIÓN
1	Acoso Laboral:	Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre unempleado o trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno. Dicha conducta está encaminada ainfundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir a la renuncia.
2	Administrar	Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorioy sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución.
3	Autorregulación	Se refiere aquella capacidad que dispone una entidad de regularse a sí misma en base a un monitoreo y control voluntario que tendrá lugar desde sus propias instalaciones y recursos
4	Buenas prácticas de gobierno y de conducta	Instrumentos a ser aplicados para la mitigación de riesgosen las entidades de derecho público y privado que conforman el Sistema General de Seguridad Social enSalud – SGSSS.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	11 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

5	Código de Buen Gobierno	Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, integra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de la dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.
6	Código de Ética	Son normas autoimpuestas que más allá del acatamiento de carácter jurídico, se establecen por los directos responsables del servicio como mecanismos autorregulatorios de alcance ético y que sirven para orientar el desarrollo de cada organización, su relacionamiento con los demás actores del sistema y, en particular, con los usuarios del servicio de la salud, mediante la definición de los valores, los principios y el marco normativo ético que debe determinar el comportamiento de la organización y sus miembros, su forma de organización y operación y las relaciones de gobierno aplicables
7	Conflicto de Interés	Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta. Se considera que existe un conflicto de interés cuando por una situación de control, influencia directa o indirecta entre entidades, personas naturales o jurídicas, se realicen operaciones, transacciones, decisiones, traslado de recursos, situaciones de ventaja, mejoramiento en la posición de mercado, competencia desleal, desviaciones de recursos de seguridad social, o cualquier situación de hecho o de derecho que desequilibre el buen funcionamiento financiero, comercial o de materialización del riesgo al interior del sector. Estos desequilibrios tienen su fundamento en un interés privado" que motiva a actuar en contravía de sus obligaciones y puede generar un beneficio comercial o económico para la parte que incurre en estas conductas
8	Conducta Impropia	Son aquellas en las que el sujeto tiene el dominio social del hecho y aun teniendo el control de un riesgo, cualquiera sea, no lo evita, es decir, cuando un sujeto

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025	12
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

		omite la realización de las acciones axiológicas (que representen valores), en resumen, se actúa de manera impropia cuando no se realiza una acción esperada socialmente.
9	Gobernabilidad	Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se la ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad; c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.
10	Gobierno Corporativo	Conjunto de normas, principios y órganos internos a través del cual se dirige, controla y diseña la gestión de una persona jurídica, para mejorar su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, que responda adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
11	Grupos de Interés	Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia o son influenciadas por éste. Es sinónimo de “Públicos Internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “Partes interesadas”.
12	Junta Directiva	Máximo órgano colegiado encargado de la dirección de la entidad.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	13 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

13	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG en su versión actualizada (Decreto 1499 de 2017) se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacerseguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidadesy organismos públicos, con el fin de generar resultados queatiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio
14	Políticas Institucionales	Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
15	Rendición de Cuentas	Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que la ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidadpara generar confianza y luchar contra la corrupción.
16	Riesgo	Probabilidad de ocurrencia de eventos o situaciones que pueden afectar o impactar el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o el cumplimiento de la función pública.
17	Sistema de Control Interno	Conjunto de principios, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Junta Directiva y la normatividad vigente, la alta gerencia y demás funcionarios de la entidad para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos: I. La efectividad, seguridad y eficiencia en lasoperaciones. II. La confiabilidad y la transparencia de la informaciónde salud y financiera. III. El cumplimiento de las leyes y normas que seanaplicables a la entidad. IV. El salvaguardar los recursos de la entidad. V. El seguimiento y verificación de lo relacionado con las

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

		normas vigentes en materia de garantía de la calidad.
18	Sistema de Desarrollo Administrativo	Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desarrollo institucional de conformidad con la reglamentación vigente
19	Transparencia	Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada
20	Usuario	Es toda persona natural a la que la entidad le presta o suministra un servicio de salud

1. GENERALIDADES

1.1 PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Misión

Somos una Empresa Social del Estado que presta servicios de salud seguros, con calidad, calidez, enfoque integral, centrado en el usuario y sus familias; como institución promovemos la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento efectivo de enfermedades, con el objetivo de garantizar el acceso a una atención oportuna a la población y contribuir así con el bienestar y satisfacción de las necesidades en salud.

Visión

En el 2028 seremos un hospital modelo en la prestación de servicios de primer nivel de atención reconocidos en el departamento de Cundinamarca como líderes en la promoción del autocuidado y la prevención de la enfermedad, atención humanizada, sostenibles financieramente, posicionándonos como referentes en procesos y programas transversales en beneficio de la comunidad.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	15
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

Objetivos Estratégicos

Diversificación De Servicios: Ampliar la oferta de servicios para abordar las necesidades de salud de una población.

Mejora de la Experiencia Del Paciente: Mejorar la satisfacción de los usuarios a través de la atención personalizada, la comunicación efectiva y la comodidad en las instalaciones.

Sostenibilidad Financiera: Mantener una base financiera sólida para garantizar la continuidad de la atención y la inversión en mejoras.

Responsabilidad Social y Sostenibilidad: Integrar prácticas y políticas responsables social y ambientalmente en las operaciones de la empresa.

Principios

- Humanización
- Trabajo con calidad
- Ética
- Seguridad
- Felicidad

1.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Mapa de procesos

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ 16 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>



Organigrama



2. INTEGRIDAD

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	17 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

2.1 POLITICA DE INTEGRIDAD

La política de integridad de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé establece que todos los miembros de la institución actuarán con integridad, transparencia y responsabilidad en todas sus acciones y decisiones, cumpliendo con las leyes y regulaciones aplicables. Esto implica actuar con honestidad y ética, mantener la transparencia en la gestión y operación, y proteger la confidencialidad y seguridad de la información.

La institución se compromete a promover una cultura de integridad y transparencia, prevenir y manejar conflictos de interés, y cumplir con las leyes y regulaciones aplicables. Además, se investigarán y sancionarán cualquier incumplimiento de esta política, con el fin de mantener la confianza de los usuarios, familiares, colaboradores y la comunidad en general.

2.2 VALORES

La implementación del Código de Integridad se realiza de acuerdo al código de valores establecido por la Nación en línea con las directrices de la OCDE, y tiene, adicionalmente, en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

Adicional la entidad decidió realizar la inclusión de dos valores adicionales que responde a la necesidad de fortalecer los principios que guían el comportamiento dentro de la organización, estos valores complementan los existentes, permitiendo una mayor coherencia entre la misión institucional y las acciones diarias de los colaboradores.

Además, su incorporación busca responder a los nuevos desafíos éticos y sociales, promoviendo una cultura de responsabilidad, transparencia y compromiso con el bienestar común, de esta manera, se refuerza la confianza de la ciudadanía y se garantiza un actuar alineado con los más altos estándares de integridad.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 18 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
--	---

HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

¿Qué Hago...?	¿Qué No Hago...?
• Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. • Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda. • Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello. • Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. • Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.	• Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones. • Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. • Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). • Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.

RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

¿Qué Hago...?	¿Qué No Hago...?
• Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de	• Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia. • Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	19 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre. • Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.	• Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.
---	---

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.	
¿Qué Hago...?	¿Qué No Hago...?
• Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país. • Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de miservicio y labor. • Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. • Estoy atento siempre que interactué con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. • Presto un servicio ágil, amable y de calidad.	• Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas. • Pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo. • Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. • Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.	
¿Qué Hago...?	¿Qué No Hago...?
• Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis	• Malgastar los recursos públicos a mi

	20 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
--	--

obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia. • Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. • Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias. • Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.	cargo. • Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día. • Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. • Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.
---	--

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y no discriminación.

¿Qué Hago...?	¿Qué No Hago...?
• Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras. • Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. • Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.	• Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas. • Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación. • Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

VOCACIÓN DE SERVICIO: Es el compromiso y disposición para atender con amabilidad, eficiencia y respeto las necesidades de los demás, ya sean ciudadanos, usuarios o compañeros de trabajo. Implica actuar con empatía, responsabilidad y excelencia, buscando siempre el bienestar común.

¿Qué Hago...?	¿Qué No Hago...?
• Atiendo con respeto y amabilidad a todas las personas.	• Tratar a los demás con indiferencia, grosería o impaciencia.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 21 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

• Busco soluciones efectivas y oportunas a las necesidades de los usuarios. • Escucho con atención y empatía para comprender las inquietudes. • Actúo con compromiso y responsabilidad para mejorar la calidad del servicio.	• Ignorar solicitudes o responder de manera tardía e ineficaz. • Priorizar intereses personales sobre las necesidades de quienes atiendo. • No asumir responsabilidad en la resolución de problemas.
--	--

CONFIDENCIALIDAD: Es la responsabilidad de proteger la información sensible o reservada a la que se tiene acceso en el ejercicio de las funciones, implica manejar con discreción los datos personales, documentos estratégicos y cualquier tipo de información cuya divulgación pueda afectar a la institución o a las personas involucradas.	
¿Qué Hago...?	¿Qué No Hago...?
• Manejo con discreción la información a la que tengo acceso. • Solo comparto datos con personas autorizadas y cuando es estrictamente necesario. • Utilizo herramientas seguras para almacenar y proteger la información. • Cumpló con las normativas y políticas de privacidad establecidas.	• Divulgar información sensible sin autorización. • Hablar de temas confidenciales en espacios públicos o con personas no autorizadas. • Dejar documentos privados o dispositivos con información expuesta sin protección. • Usar la información para beneficio propio o de terceros de manera indebida.

2.2 ESTRATEGIAS IMPLEMENTACIÓN CÓDIGO DE INTEGRIDAD

De acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP establecidos en el Manual Operativo MIPG, versión 3 la implementación del Código de Integridad de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé se realizará teniendo en cuenta:

- El liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	22 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

Adicionalmente, en busca de la apropiación de los valores del servicio público, el área de talento humano del Hospital liderará la implementación de actividades establecidas en la *Caja de Herramientas* y la Guía para la identificación de conflictos de interés establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y que se constituyen en las estrategias para propiciar los cambios de comportamiento de los funcionarios al servicio de lo público.

3. ETICA

El código de ética tiene como objetivo establecer un conjunto de principios que guíen las conductas y decisiones en el ámbito organizacional, asegurando que las actividades del hospital se realicen de manera responsable, transparente y con integridad, se busca equilibrar las metas empresariales y financieras con el compromiso ético de proporcionar atención de salud de calidad.

3.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

DERECHOS

1. **Acceso a Servicios de Salud:** Todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a servicios de salud de calidad, oportunos y sin discriminación por motivos de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 23 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
--	---

2. **Información Clara y Completa:** Los usuarios tienen derecho a recibir información clara, completa y veraz sobre su estado de salud, los tratamientos disponibles, los procedimientos a seguir y costos del servicio.
3. **Consentimiento Informado:** Antes de cualquier procedimiento o tratamiento, el usuario debe recibir información y otorgar su consentimiento informado, o rechazarlo, basado en una comprensión clara de los riesgos y beneficios.
4. **Confidencialidad:** Toda la información relacionada con la salud del usuario y su historia clínica, debe ser tratada con confidencialidad y solo compartida con su consentimiento o en situaciones legalmente permitidas.
5. **Seguridad del Paciente:** Los usuarios tienen derecho a recibir atención segura, minimizando los riesgos o fallas durante la prestación de servicios de salud.
6. **Trato Digno y Respetuoso:** Los usuarios deben ser tratados con dignidad, respeto y consideración, sin importar su condición socioeconómica, cultural, o de género, siguiendo los lineamientos del enfoque diferencial.
7. **Participación social en salud:** Los usuarios tienen derecho a participar en las decisiones relacionadas con su salud, en los procesos de planificación y evaluación de los servicios, a ser parte de las asociaciones, juntas y comités de la institución según las normativas vigentes.
8. **Reclamaciones y Sugerencias:** Los usuarios pueden presentar quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, sobre la atención recibida, y tienen derecho a una respuesta oportuna y adecuada.
9. **Educación al usuario y su familia:** los usuarios tienen derecho a recibir las especificaciones clínicas de sobre su cuidado en salud.
10. **Estrategia (IAMII):** Recibir atención integral en salud y nutrición preferencial y oportuna para gestantes, niños y niñas de acuerdo a la estrategia institución amiga de la mujer y la infancia integral (IAMII).
11. **Elección libre:** los usuarios podrán recibir o rechazar apoyo espiritual, así mismo elegir libremente el personal que lo atiende según la disponibilidad y recibir una segunda opinión en caso de duda.

DEBERES

1. **Cuidado Personal:** Los usuarios deben cuidar su salud, la de su familia, y comunidad, adoptando estilos de vida saludables y siguiendo las recomendaciones médicas.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 24 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

2. **Utilización Responsable de Servicios:** Los usuarios deben utilizar de manera responsable los servicios de salud, asistiendo de manera puntual a las citas y siguiendo los tratamientos indicados.
3. **Respeto a los Profesionales de Salud:** Los usuarios deben tratar con respeto y consideración a los profesionales y trabajadores de la salud.
4. **Proveer Información Veraz.** Es deber de los usuarios proporcionar información veraz y completa sobre su estado de salud, antecedentes médicos, y actualización de datos de contacto.
5. **Cumplimiento de Normas y Reglamentos:** Los usuarios deben cumplir con las recomendaciones, normas y reglamentos, establecidos por las instituciones de salud.
6. **Pago de Servicios:** Los usuarios deben cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la prestación de servicios de salud, según las normativas vigentes.
7. **Participación en Programas de Salud Pública:** Los usuarios deben participar activamente en programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y salud publica incluyendo los cursos de educación que realiza la institución reglamentados por el ministerio de salud.

3.2 NORMAS DE CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO GENERALES EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ

A continuación, algunas de las conductas y comportamientos que de manera general deben seguir todos los colaboradores de la institución.

1. Tratar con respeto y dignidad a todos los usuarios, visitantes y compañeros de trabajo.
2. Mantener la confidencialidad de la información de los pacientes y no divulgarla sin autorización.
3. Actuar con honestidad e integridad en todas las acciones y decisiones.
4. Asumir responsabilidad por las acciones y decisiones propias.
5. Valorar y respetar las diferencias individuales y culturales.
6. Comunicarse de manera clara, respetuosa y efectiva con todos los stakeholders.
7. Colaborar con los demás miembros del equipo para lograr objetivos comunes.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 25 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
--	--

8. Utilizar los recursos de la institución de manera eficiente y efectiva.
9. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos por la institución.
10. Cumplir con las medidas de seguridad para proteger a los pacientes, visitantes y personal.
11. Contribuir al mantenimiento de un ambiente saludable y sostenible.
12. Mantenerse actualizado en conocimientos y habilidades para brindar atención de alta calidad.
13. Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por la institución.
14. Reportar cualquier incidente o evento adverso a los superiores inmediatos.

3.3 DEL TRATO Y CONDUCTA DE LOS COLABORADORES CON LOS TERCEROS

Dado el relacionamiento constante que los colaboradores de la ESE tienen con terceros, entendidos éstos como: Clientes Corporativos, Proveedores, Instituciones de Educación, Estudiantes, de Vigilancia y Control, entre otros; se hace necesario establecer lineamientos que fijen el comportamiento de los colaboradores de la Institución:

- ✓ El trato y conducta de los directivos y demás funcionarios de la Institución, hacia los terceros, se regirá por la imparcialidad, el respeto, la correcta actuación profesional, la transparencia, la colaboración mutua y el cumplimiento de la palabra.
- ✓ Se respetarán los principios éticos de competencia leal en las relaciones comerciales, protegiendo como es debido los intereses el Hospital, de los usuarios y de la sociedad; por lo anterior, basados en el respeto y calidad, la institución no utilizará como referentes los defectos o deficiencias de los productos o servicios de la competencia, para promover sus servicios.
- ✓ Se deben garantizar iguales condiciones de negociación entre los proveedores, velando en todo caso por la transparencia del proceso, asegurando una participación plural y equitativa de proveedores.
- ✓ Brindar apoyo científico a otras instituciones de acuerdo a los recursos humanos con los que cuenta el hospital.
- ✓ No se ejecutarán actos que pongan en entre dicho el nombre del Hospital o aprovechar las relaciones con los terceros para sacar provecho para sí mismo o para familiares o amigos.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 26 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
--	--

- ✓ En las relaciones con los terceros debe evitar involucrarse en escándalos sentimentales que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- ✓ Las inversiones financieras, inmobiliarias y de todo orden deben estar precedidas por los criterios de seguridad, protección, precio y rentabilidad; asegurándose de obtener las garantías oportunas y suficientes, y por la prudencia de quien maneja esos bienes.
- ✓ Es un claro deber de los funcionarios o contratistas interesarse por incrementar la eficiencia de los procesos y, por tanto, ejercitar la creatividad, la iniciativa y la innovación, con miras al mejoramiento de la calidad de los productos y servicios de la Institución.
- ✓ Se debe tener siempre una actitud de colaboración y compromiso para con los terceros y ser responsables y puntuales en las negociaciones o acuerdos, así velar por el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables garantizando la transparencia y celeridad en el proceso.
- ✓ El personal involucrado en la compra de bienes y servicios deberá abstenerse de realizar comentarios de los demás proveedores, relacionados con sus debilidades o sus fortalezas en la negociación.
- ✓ No se podrán realizar operaciones de compra de bienes o servicios, con personas naturales o jurídicas que sean propiedad de funcionarios o familiares en primero y segundo grado de consanguinidad o civil del funcionario, salvo que éstos sean aprobados como proveedores por la Junta Directiva de la ESE.
- ✓ Se deben respetar y cumplir las condiciones contractuales pactadas inicialmente en cada negociación o acuerdo con los terceros, y en caso de presentarse diferencias o inconvenientes en la relación, se debe actuar con la mayor equidad y garantizar canales de comunicación adecuados y efectivos para resolverlas; ya que de ello depende la credibilidad y reputación de la institución.
- ✓ Cualquier funcionario de la institución que interactúe con algún proveedor o cliente comercial deberá hacerlo en términos de respeto, amabilidad y cordialidad, dando siempre cumplimiento a los principios y valores definidos por la Institución.
- ✓ Se debe actuar con la mayor diligencia posible para el caso de la aceptación de las solicitudes de remisión por parte de otros prestadores, y demás entidades, enmarcado en las directrices

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 27 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

institucionales y la capacidad instalada y oferta de servicios de la Institución.

- ✓ Se debe colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme al derecho en defensa de los legítimos intereses de la institución.
- ✓ En las relaciones con las entidades de control se debe procurar una atmósfera de confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.

3.4 DEL TRATO Y CONDUCTA DE LOS COLABORADORES CON LOS USUARIOS

A continuación, se presentan algunas normas de comportamiento entre colaboradores con los usuarios para fomentar la buena imagen e integridad de la institución:

- ✓ En cada contacto con el usuario y su familia se debe mostrar una actitud de servicio y orientar los esfuerzos hacia su satisfacción, brindando un trato cálido, amable, cordial, respetuoso, humanizado; sin ningún tipo de distingo, dirigiéndose a él por su nombre, y anteponiendo la palabra señor, señora o señorita.
- ✓ En todo caso se deben evitar expresiones melosas como: amor, cariño, abuelito, amiguito o viejito, entre otros.
- ✓ Siempre debemos SALUDAR y establecer un contacto visual con el usuario y su familia y demostrar una actitud de servicio y escucha.
- ✓ Cuando se va a llamar a un usuario, el médico (Especialista o General) que lo va a atender deberá salir del consultorio y llamarlo por su nombre, en ningún caso lo hará a través de otro usuario.
- ✓ Cada vez que el personal de la institución tenga contacto con un usuario debe presentarse por su nombre y cargo, mostrándole una actitud de servicio, colaboración y amabilidad, manifestando su deseo e intención de resolverle sus necesidades e inquietudes.
- ✓ Al realizar el proceso de control de ingreso o salida el personal de vigilancia debe hacerlo con respeto y amabilidad.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 28 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

- ✓ Cuando el usuario o su familia requieran ser orientados hacia algún servicio o área de la institución, cualquiera de los funcionarios deberá orientarlo, evitándole confusiones y pérdida de tiempo.
- ✓ Cuando un usuario este insatisfecho con el trato o servicio brindado, debe ser orientado y explicársele el procedimiento para reportar su inconformidad.

3.5 DEL TRATO Y CONDUCTA ENTRE LOS COLABORADORES

A continuación, se presentan algunas normas de comportamiento entre colaboradores para fomentar la sana convivencia, ambientes de trabajo amigables y que favorezcan el trabajo en equipos en la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé:

- ✓ Tratar a los demás colaboradores con respeto, consideración y cortesía.
- ✓ Comunicarse de manera clara, respetuosa y efectiva con los demás colaboradores.
- ✓ Colaborar con los demás miembros del equipo para lograr objetivos comunes.
- ✓ Ofrecer apoyo y ayuda a los demás colaboradores cuando sea necesario.
- ✓ Mantener la confidencialidad de la información personal y laboral de los demás colaboradores.
- ✓ No discriminar a los demás colaboradores por razones de género, raza, religión, orientación sexual, edad o cualquier otra condición.
- ✓ No realizar acciones que puedan ser consideradas como acoso laboral, intimidación, humillación o abuso de poder.
- ✓ Utilizar los recursos de la institución de manera eficiente y efectiva.
- ✓ Cumplir con las normas y procedimientos establecidos por la institución.
- ✓ Resolver conflictos de manera pacífica y respetuosa, buscando soluciones beneficiosas para todas las partes.
- ✓ Reconocer y agradecer los logros y contribuciones de los demás colaboradores.
- ✓ Mantener un comportamiento profesional en todo momento, evitando acciones que puedan ser consideradas como inapropiadas o poco profesionales.
- ✓ Utilizar las tecnologías de la institución de manera responsable y ética.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 29 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

- ✓ Reportar cualquier incidente o comportamiento inapropiado a los superiores inmediatos.

3.6 PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y TOMA DE CONDUCTAS

En caso de evidenciarse faltas o incumplimiento del colaborador al presente Código de Integridad, Ética y Buen Gobierno se procederá de conformidad con la Ley 734 DE 2002 -Código Único Disciplinario. Así mismo de conformidad con el Art 76 de la Ley 734 de 2002 la Oficina de Control Interno Disciplinario es la encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelante contra sus servidores.

En caso de faltas leves por parte de los contratistas a la sana convivencia se dirigirán a la Ruta de Reconciliación liderada por Humanización.

4. BUEN GOBIERNO

Esta sección compila los compromisos éticos de la alta gerencia respecto a la gestión integral, eficiente y transparente en su labor de direccionamiento estratégico de la empresa involucrando a los diversos públicos o grupos de interés de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y Puesto de Salud de Gachancipá.

4.1 POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente código en la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, los siguientes servidores públicos: Miembros de Junta Directiva como órgano máximo de dirección, el Gerente y los Subgerentes Administrativo y Financiero.

Para la evaluación y control de su actividad los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente a control interno, quien evalúa el desempeño laboral, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 30 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

4.2 COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y Puesto de Salud de Gachancipá, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público esencial a cargo del Municipio y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, enmarcadas en los principios Constitucionales, legales y demás normatividad aplicable.

Para cumplir con tal cometido la gerencia y su equipo de trabajo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, a gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces y eficientes en la gestión, a coordinar y colaborar con los demás entes públicos y a responder efectivamente a las necesidades de la comunidad; para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales
- d. Ejecutar eficientemente la planeación estratégica institucional.
- e. Considerar los recursos públicos para la atención en salud sagrados e intocables.
- f. Garantizar que las actuaciones de colaboradores sean transparentes.
- g. Fortalecer la cultura de rendición de cuentas en toda gestión institucional.
- h. Mantener relaciones claras y transparentes entre todos los grupos de interés.
- i. Combatir el tráfico de influencias de tipo político, particular o burocrático.
- j. Prevaler el interés general sobre el interés particular.
- k. Conocer y apropiar los valores institucionales por parte de todo el personal, independientemente de su vinculación laboral.

4.3 COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo

El Gerente de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y su equipo de trabajo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de sus cargos, guiando sus acciones hacia el cumplimiento de sus labores en el contexto de los fines esenciales del Estado, formulando las políticas o acciones estratégicas, siendo responsables por su ejecución bajo las directrices de la normatividad vigente, manteniendo la confidencialidad en la información que lo requiera, acatando los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y cumpliendo con la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Cuando la gerencia o algún miembro autorizado por este delegue determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantener informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

4.4 POLÍTICA EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Los órganos de inspección, vigilancia y control externos a la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé son: la Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaría de Salud Departamental, Secretaría de Salud Municipal, la Contraloría General de la República y de Cundinamarca, la Superintendencia Nacional de Salud, Procuraduría General de la Nación, las Veedurías Ciudadanas, entre otras.

El Gerente de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y su equipo de trabajo se comprometen a mantener relaciones armónicas y transparentes con los organismos de inspección, vigilancia y control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz, implementando acciones de mejoramiento institucional según sus recomendaciones.

4.5 NORMAS DE AUTO REGULACIÓN

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 32 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

Con el presente Código la gerencia de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y su equipo de trabajo manifiestan su disposición a la autorregulación, encaminando sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución política y las demás normas que la rigen, y orientándose hacia una gestión integral, con principios y valores éticos frente a sus grupos de interés.

4.6 COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, implementará acciones tendientes a luchar contra la corrupción, implementando la política institucional de transparencia y acceso a la información, incluida en las disposiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, adoptados mediante Resolución 09 del 3 de enero de 2023.

En aras del cumplimiento de esta política, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé adquieren un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos o dádivas; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad. Igualmente, la institución se compromete a capacitar a su equipo humano y grupos de interés, en políticas, acciones y prácticas anticorrupción, así como adoptar estrategias concretas que contribuyan en la lucha contra la corrupción.

En el desarrollo del Plan de Acción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, se vincula a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social en la gestión y rendición de cuentas, generando confianza en la ciudadanía y sus grupos de interés de conformidad con las leyes y decretos que regulan las actividades, competencias, obligaciones y responsabilidades de sus colaboradores.

4.7 COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Entidad da cumplimiento formal y real al Estatuto y Manual de Contratación institucional, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 33 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

4.8 ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé está en contra de toda práctica corrupta; por lo tanto, adopta las siguientes medidas:

- ✓ Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo normal de sus actividades.
- ✓ Propender para que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- ✓ Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social, articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
- ✓ Efectuar periódicamente la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad.
- ✓ En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; cumpliendo con los requisitos establecidos y sus principios reglamentarios.

4.9 LUCHA ANTIPIRATERÍA

La gerencia de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y su equipo de trabajo se comprometen a velar porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, cumpliendo los lineamientos de la política Antipiratería, excluyendo el uso de cualquier tipo de software, servicios, productos, medicamentos e insumos que no estén debidamente licenciados y autorizados por la autoridad competente.

4.10 COMPROMISO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 34 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, está comprometida en implementar una estrategia de comunicación efectiva para difundir, divulgar, educar, informar y orientar a los clientes y otras partes interesadas, frente a los servicios, políticas y valores institucionales, de tal forma que la estrategia de respuesta a las necesidades de comunicación organizacional.

De igual manera, el hospital adopta la dimensión de información y comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, cuyo propósito es garantizar un adecuado flujo de información interna y externa que permita una mejor interacción con los grupos de interés y ciudadanos, contando con canales de comunicación acordes a las capacidades institucionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. De esta manera, contando con grupos de interés bien informados sobre cómo opera la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y con ciudadanos bien informados sobre cómo hacer efectivos sus derechos, se fomenta la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia en la gestión de la entidad, la rendición de cuentas por parte de la administración y el control social ciudadano. Para emitir cada uno de los mensajes es importante definir el público objetivo, ya que de esto depende saber el canal adecuado para divulgar cualquier clase de mensaje.

A continuación, se describen los grupos objetivos que tiene la ESE y los medios por los cuales recibirán la información que emita la entidad:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025	35
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

PÚBLICOS OBJETIVO DE LA ESE	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Público Objetivo Interno	
Junta directiva	Reuniones o videoconferencias, Planta telefónica y Correo electrónico.
Equipo gerencial	Reuniones o videoconferencias, Boletines Internos, Planta telefónica y Correo electrónico.
Líderes de los procesos y las Unidades Funcionales	Reuniones o videoconferencias, Planta telefónica, Boletines Internos, Chat institucional, Páginas Web y Correo electrónico.
Colaboradores (de planta, contratistas, etc.)	Reuniones o videoconferencias, Planta telefónica, App Institucional, Boletines Internos, Chat institucional, Carteleras Digitales, Página web, redes sociales y Correo electrónico.
Público Objetivo Externo	
Gobierno, Entidades del estado (Ministerio de Salud, Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Salud de Cundinamarca)	Reuniones o videoconferencias, Página web y Correo electrónico.
Entes de Inspección, Vigilancia y Control (IVC): Superintendencia Nacional de salud, Contraloría General, Procuraduría General, Función Pública)	Reuniones o videoconferencias, Página web y Correo electrónico.
Usuarios y su familia	Página Web, Redes Sociales, Carteras digital, Perifoneo, Buzón de Sugerencia, Tv, Radio y Prensa.
Asociación de Usuarios	Reuniones o Videoconferencias, Página Web, Redes Sociales, Carteras digital, Perifoneo, Buzón de Sugerencia, Tv, Radio y Prensa.
Aseguradoras	Reuniones o videoconferencias y Correo electrónico.
Proveedores	Reuniones o videoconferencias y Correo electrónico.
Medios de comunicación	Reuniones o Videoconferencias, Página Web y Redes Sociales

La ESE cuenta con medios de comunicación que se dividen según el grupo objetivo, al emitir el mensaje el receptor puede acceder a este de la siguiente forma:

Medios Internos

- ✓ Reuniones o Videoconferencias
- ✓ Correo electrónico institucional
- ✓ Chat Institucional
- ✓ Planta telefónica
- ✓ Boletines Internos

Medios Externos

- ✓ Página WEB <http://www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co>
- ✓ Red Social Facebook <https://www.facebook.com>
- ✓ Red Social Instagram <https://www.instagram.com>
- ✓ Red Social Twitter <https://twitter.com>
- ✓ YouTube <https://www.youtube.com>
- ✓ Carteleras Digitales

En cuanto a la confidencialidad de la información, el gerente de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y su equipo de trabajo y, especialmente los servidores públicos

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo

que manejan información privilegiada y confidencial establecen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la entidad no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario a que haya lugar. De igual manera, la entidad cuenta con una política de tratamiento y protección de datos personales, de conformidad con la normatividad vigente.

4.11 Regulación y divulgación de la información

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé establece una comunicación informativa mediante un contacto permanente con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información les llegue de manera integral, oportuna, clara, veraz y confiable, bajo lineamientos efectivos de producción y difusión de la información. El Hospital cuenta con medios de comunicación internos como carteleras, correos electrónicos, boletines, página web, que son utilizados para socializar información institucional.

En cuanto a los derechos de petición y gestión de PQRSF, en aras de garantizar los derechos fundamentales, la entidad se compromete a establecer un procedimiento encaminado a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones e inquietudes planteadas por la comunidad, con el fin que la información sea eficaz.

4.12 RENDICIÓN DE CUENTAS Y GOBIERNO DIGITAL

Dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y a través del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, se contempla el componente de Rendición de Cuentas de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, siguiendo lo establecido en la Ley 489 de 1998, en la cual se establecen el compromiso y los mecanismos para que exista coherencia entre los objetivos, metas y acciones de la institución y que estos sean visibles para el ciudadano y cómo se logran los resultados de la gestión. Todo ello para fortalecer, legitimar y dar credibilidad al ejercicio de la función pública frente a la ciudadanía, gestionar el desarrollo en concertación ciudadana de manera transparente y abierta con permanente interacción pública.

De igual manera, en la institución existe el compromiso con la política de MIPG de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 37 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
--	---

Gobierno Digital para establecer procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento en la gestión de tecnologías de información y comunicaciones, habilitando servicios digitales de confianza y calidad, empoderando a los usuarios, colaboradores, proveedores y la ciudadanía a través de la consolidación de un entorno digital confiable, fortaleciendo las competencias de los colaboradores en tecnologías de la información, favoreciendo la toma de decisiones a partir del uso y aprovechamiento de la información y la participación ciudadana.

4.13 COMPROMISOS FRENTE AL CONTROL INTERNO MECI Y AL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, según Resolución 09 de 2023 por la cual se adopta el Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y se reglamentan las disposiciones relativas al sistema institucional de Control Interno MECI, se actualiza el Comité de gestión y Desempeño según Resolución 016 de 23 de febrero de 2022 y se dictan nuevas disposiciones. Lo anterior de conformidad con el Decreto 1499 de 2017, generando cultura autocontrol, asignando responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, realizando seguimiento a la gestión del riesgo y monitoreo a los controles definidos que conlleven al mejoramiento de la prestación de servicios de salud.

4.14 INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé mide su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son dichos indicadores y la metodología para obtenerlos así:

- ✓ Efectividad de controles de los Mapas de Riesgo de Corrupción, seguimiento al cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Índice de efectividad de los controles de riesgo de corrupción

- **Descripción:** Mide la eficacia en la implementación y seguimiento de los controles de riesgo de corrupción en los procesos de la entidad.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
--	---

38

- **Fórmula:** (Número de controles implementados y efectivos / Total de controles de riesgo planificados) x 100
- **Meta:** 90% de efectividad en controles de riesgos de corrupción
- **Frecuencia de medición:** Semestral

Cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

- **Descripción:** Evalúa el avance y cumplimiento de las actividades establecidas en el plan.
- **Fórmula:** (Actividades completadas en el Plan Anticorrupción / Total de actividades planificadas) x 100
- **Meta:** 95% de cumplimiento del plan anual
- **Frecuencia de medición:** Trimestral

✓ Índice de transparencia y acceso a la información – ITA.

- **Descripción:** Mide el cumplimiento de las normativas de transparencia y acceso a la información pública.
- **Fórmula:** Puntaje obtenido en la evaluación del ITA proporcionado por el ente regulador
- **Meta:** Obtener una calificación mínima de 85/100 en el ITA
- **Frecuencia de medición:** Anual

✓ Reporte FURAG para la implementación de MIPG

- **Descripción:** Mide el grado de cumplimiento de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de acuerdo con el reporte FURAG.
- **Fórmula:** Puntaje total obtenido en el reporte FURAG sobre el cumplimiento de MIPG
- **Meta:** Calificación de cumplimiento superior a 85/100 en el reporte FURAG
- **Frecuencia de medición:** Anual

✓ Indicadores de gestión de comunicación de la entidad.

Efectividad de las comunicaciones institucionales

- **Descripción:** Mide la eficacia de la gestión de comunicaciones de la entidad en términos de alcance y cumplimiento de objetivos.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	39 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

- **Fórmula:** (Actividades de comunicación cumplidas / Actividades de comunicación planificadas) x 100
- **Meta:** 90% de cumplimiento en el plan de comunicaciones
- **Frecuencia de medición:** Semestral
 - ✓ Indicadores de satisfacción del usuario y cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de la integridad, transparencia y eficiencia de la entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- **Descripción:** Mide la satisfacción de los usuarios y clientes externos en relación con la integridad, transparencia y eficiencia de la entidad.
- **Fórmula:** Promedio de calificaciones obtenidas en encuestas de satisfacción (en escala de 1 a 5)
- **Meta:** Obtener una calificación promedio de 4/5 en las encuestas
- **Frecuencia de medición:** Semestral
 - ✓ Indicadores de implementación del código de ética - buen gobierno e integridad.

Cumplimiento de actividades de promoción de la integridad

- **Descripción:** Evalúa el cumplimiento de actividades y campañas orientadas a promover la ética y la integridad en la institución.
- **Fórmula:** (Actividades realizadas / Actividades planificadas) x 100
- **Meta:** 90% de cumplimiento de actividades de promoción de la integridad
- **Frecuencia de medición:** Anual

5. CONFLICTO DE INTERÉS

Un conflicto de interés surge cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales.

El conflicto de intereses es una institución de transparencia democrática que se produce en todo acto o negociación entre el Estado y un tercero, cuando entre este último y quien realiza o decide dicho acto y/o participa posteriormente en la

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	40 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo, existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, todo lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes relacionadas.

En términos genéricos, puede decirse que existe una situación de “conflicto de intereses” cuando el interés personal de quien ejerce una función pública colisiona con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña.

En Colombia, los conflictos de intereses para los servidores públicos, se encuentran regulados en la Constitución Política, en la ley y en la reglamentación interna o estatutos de las entidades públicas.

En ese sentido, encontramos que la Constitución Política en su artículo 122 consagra, que ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben, y antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

Igualmente, la Ley 190 de 1995, en su artículo 15, dispone: “Será requisito para la posesión o para el ejercicio de función pública suministrar la información sobre la actividad económica privada del aspirante. En ella se incluirá la participación en sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro de la cual haga parte, dentro o fuera del país. Todo cambio que se produzca, deberá ser comunicado a la respectiva entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al mismo.”

5.1 ELEMENTOS DEL CONFLICTO DE INTERES

- ✓ Tener un interés particular y directo sobre la regulación, gestión, control o decisión del asunto.
- ✓ Que dicho interés lo tenga alguna de las personas que interviene o actúa en su condición de empleado público conforme a lo regulado en la normativa vigente.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 41 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
--	---

- ✓ Que no se presente declaración de impedimento para actuar en el mismo, por parte del empleado público.

5.2 LINEAMIENTOS ACERCA DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé documentará el procedimiento e implementará los mecanismos que garanticen la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés; por lo que la gestión institucional se regirá por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

Por tanto, se prohíbe y rechaza que todo el personal que labora en la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, independiente de su vinculación laboral incurra en las siguientes prácticas:

1. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la entidad o a sus grupos de interés;
2. Otorgar compensaciones no autorizadas por la normatividad vigente;
3. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
4. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la ESE, comprometiendo recursos económicos para campañas políticas;
5. Generar burocracia a favor de políticos o cualquier persona natural o jurídica;
6. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos;
7. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites y prestación de servicios. Por tanto, el gerente y su equipo de trabajo se comprometen a aplicar todos los Mecanismos necesarios para garantizar la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo

Deberes relacionados con los conflictos de intereses

Sin perjuicio del establecimiento los deberes de los servidores públicos de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé:

1. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de intereses que crea tener;
2. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones y competencias de los órganos de control interno y externo de la entidad;
3. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
4. Contribuir a que se les otorgue a todos los ciudadanos un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos;
5. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos de interés;
6. Deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su conyugue compañero (a) permanente o algunos de sus parientes dentro del cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad o primero (1) civil o sus socios de hecho o derecho.

Prohibiciones para el personal sobre conflicto de intereses

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la entidad;
2. Participar directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la entidad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses
3. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la entidad.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo

4. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y este Código, lesione los intereses de la entidad
5. Utilizar su posición o cargo en la institución o el nombre de la misma para obtener para sí o para unos terceros tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica
6. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios
7. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros
8. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la entidad, o de personas o entidades con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
9. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades que determine la ley
10. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en algún conflicto de interés.

6. FALTAS DISCIPLINARIAS O AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

6.1 PERSONAL DE PLANTA

El procedimiento a realizar cuando se presentan faltas disciplinarias, leves, graves y gravísimas en personal de planta, se adelanta dentro de la entidad, el cual comprende 04 etapas o fases del proceso: (i) indagación previa, (ii) investigación disciplinaria, (iii) cierre de la investigación y evaluación y (iv) etapa de juzgamiento.

1. La indagación previa tiene lugar cuando se requiere establecer la identidad

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo

de quien se va a investigar. No es una etapa obligatoria. Si el investigado está identificado, se pasa directamente a la investigación disciplinaria. El término de indagación es de seis meses, para las faltas ordinarias, y se puede prorrogar por seis meses más, en violaciones a derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Estos términos no se pueden ampliar. Si al término de la indagación no se tiene la identidad de quien se va a investigar, procede el archivo de la actuación. El auto que ordena la indagación no requiere notificación y no admite recursos. Durante la indagación, se pueden ordenar y recaudar pruebas. Establecida la identidad del disciplinado, se ordena adelantar investigación.

2. La investigación disciplinaria tiene lugar cuando está establecida la identidad del posible autor de la falta. Tiene por objeto determinar si se ha cometido falta, recolectar pruebas para establecer el hecho, la forma como sucedió y la responsabilidad del investigado o las eximentes de responsabilidad que obran en su favor. Se puede iniciar directamente la investigación, sin adelantar indagación previa, cuando de los hechos se desprende la identidad del encartado. El término de la investigación es de seis meses, prorrogable por seis meses más, cuando son dos o más investigados o cuando son varias faltas. Si se trata de faltas sobre derechos humanos o infracciones al DIH, el término de investigación no podrá exceder de 18 meses. En todo caso, cuando hagan falta pruebas que puedan modificar la situación del investigado, los términos se pueden prorrogar por tres meses más.

De acuerdo con lo anterior, una investigación puede durar nueve meses, pero cuando son dos o más investigados o varias faltas, la investigación puede alcanzar un máximo de 15 meses. Las investigaciones por derechos humanos o DIH pueden ser hasta por 21 meses. El auto que ordena la investigación disciplinaria se notifica personalmente, no admite recursos y debe contener: la identificación del posible investigado, la relación sucinta de los hechos que se consideran disciplinariamente relevantes y de las pruebas por practicar. En caso de confesión o de aceptación de cargos, se indicarán los beneficios que puede conseguir el investigado.

3. En tercer lugar, está el cierre de la investigación y la evaluación. Mediante auto de sustanciación, se declara cerrada la investigación y se corre traslado por 10 días para que las partes presenten alegatos previos a la evaluación. Con fundamento en los hechos y en las pruebas recolectadas, el funcionario

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE 45 PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

de conocimiento citará a audiencia y formulará cargos u ordenará el archivo de la investigación. Este auto requiere notificación personal y no admite recursos.

4. Por último, el juzgamiento. El funcionario que tenga a cargo el juzgamiento, que debe ser distinto al que surtió la investigación (según dispone la nueva ley), decide si adelanta el juicio por el procedimiento ordinario o verbal. Para ello, toma en cuenta lo que dispone el artículo 225A de la Ley 1952. Se adelanta proceso verbal en los asuntos relativos a faltas leves, a las faltas gravísimas que señala dicha norma o cuando hay una situación de flagrancia. Cuando la complejidad del asunto, el número de faltas o de disciplinados o la carencia de recursos dificulten adelantar el proceso verbal, se surtirá proceso ordinario.

Existen otros aspectos que deben examinarse de acuerdo a la situación que se presente, y son relativos a decreto y práctica de pruebas, notificaciones y recursos, nulidades, suspensión provisional, lo mismo que acerca de la manera de llevar a cabo el juzgamiento

6.2 PERSONAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

En este caso se debe revisar al detalle cada caso y la potestad estará a cargo del supervisor del contrato que tendrá que revisar, analizar y decidir la gravedad de la situación que se presente y dar inicio a algunas de las siguientes actividades dependiendo de la gravedad de la situación:

1. Se debe realizar una reunión entre el supervisor del contrato y el contratista donde se dejarán por escrito los compromisos acerca de las faltas a las obligaciones y/o al cumplimiento de los documentos que se derivan de esa relación contractual.
2. El supervisor deberá soportar de manera adecuada y teniendo en cuenta la normatividad vigente la terminación del contrato por incumplimiento a las obligaciones pactadas.
3. Es obligación de supervisor realizar informe a la gerencia del actuar del contratista para que este eleve a los organismos de control que se requieran.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
	46 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>

4. El gerente o representante legal elevara a los órganos de control el caso con las respectivas pruebas de la situación que genero la falta o incumplimiento a las obligaciones y adicional ataco los procesos y la transparencia del normal desarrollo de las actividades de la institución.
5. En caso de presentarse una falta a la sana convivencia se direccionará a los implicados a la ruta de Reconciliación quien es liderada por Humanización, con la participación de talento humano, seguridad y salud en el trabajo y la alta dirección.

7. RECURSOS

- ✓ Para la implementación y apropiación de los valores y demás lineamientos definidos en el Código de integridad, Ética y Buen Gobierno se cuenta en primer lugar con el talento humano de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y su Puesto de Salud de Gachancipá, quien aportara sus conocimientos, experiencias y buenos valores para el cumplimiento de las mismas.
- ✓ Se designa en cabeza del área de Talento Humano, direccionamiento estratégico y demás líderes de procesos de la institución el cumplimiento y seguimiento al presente código, y además se comprometen como miembros del equipo porque se cumpla y se respete el direccionamiento transparente de la institución.
- ✓ Para lograr los objetivos del Código se cuenta con recursos tecnológicos e informáticos idóneos, así como los recursos económicos que se hayan destinado dentro del presupuesto y estén directamente relacionado con el cumplimiento del mismo.

8. ADOPCIÓN

El responsable de la actualización, difusión y socialización del Código de Integridad, Ética y Buen Gobierno es la Subgerencia Administrativa a través de los procesos de Talento Humano y Planeación, de igual manera todo el talento humano del hospital debe tener conocimiento del mismo, buscando que el código esté disponible y se realice una difusión masiva a el público en general y que as vez este sirva como referente de la conducta y el desempeño de los colaboradores se han estipulado los siguientes espacios de sensibilización y socialización:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025 <i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>
--	---

47

Medios de Difusión:

- ✓ Inducción y reinducción al personal de la ESE independiente de su vinculación laboral
- ✓ Espacios de Socialización virtual o presencial a colaboradores
- ✓ Correos electrónicos y redes sociales

El Código de Integridad, Ética y Buen gobierno puede ser modificado y actualizado cuantas veces sea necesario de acuerdo a la normatividad vigente o cambios internos de la institución, y se informará a los grupos de interés dichos cambios por los medios de comunicación pertinentes.

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ✓ Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario Colombia Versión 3,1 octubre de 2018
- ✓ Circular Externa 047 de 2007 Supersalud
- ✓ Circular Externa 003 de 2018 Supersalud
- ✓ Decreto 1499 de 2017
- ✓ Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano, versión 2, julio de 2019, Función Pública.

Bibliografía y/o cibergrafía:

<https://www.funcionpublica.gov.co/>

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión para modificar	Descripción u origen del cambio	Responsable del cambio	Aprobó	Fecha	Versión actual
------------------------	---------------------------------	------------------------	--------	-------	----------------

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ CODIGO DE INTEGRIDAD, ETICA Y BUEN GOBIERNO Proceso: Gestión Administrativa Subproceso: Gestión del Talento Humano Versión: V02-2025 Código: PA-A-013 Fecha de Actualización: 26-04-2025
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>	

V01	Cambios en sistema de gestión Documental, Codificación, Logos y formatos	Ing. Alejandro Cely	Ing. Ana Elizabeth Cely	Marzo de 2024	V02
V02	Modificaciones Generales	Nelly Pérez Torres			V03

11. VALIDACIÓN

DETALLE	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Nelly Pérez Torres	Líder de Talento Humano	2024
Validó			
Aprobó			